La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. SÁBADO 25 DE NOVIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,501

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdos Ministeriales Nos. 114-2017, 115-2017, 116-2017	A. 1 - 7
AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 8
Desprendible para su comodidad

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 114-2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que Honduras es Estado miembro del Sistema de Integración Centroamericana creado por el Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991, así como el Tratado General de Integración Económica Centroamericana del 13 de diciembre de 1960 y reformado por el Protocolo de Guatemala del 29 de octubre de 1993;

CONSIDERANDO: Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras, establece en su ordinal Primero, que tiene como uno de sus objetivos principales establecer el marco jurídico que permita, de manera gradual y progresiva, a las Repúblicas de Guatemala y de Honduras, establecer una Unión Aduanera entre sus territorios, de manera congruentes con los instrumentos jurídicos de la Integración Económica Centroamericana;

CONSIDERANDO: Que en los términos del Ordinal Tercero del Protocolo Habilitante, se establece la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, conformada por el Ministro de Economía de la República de Guatemala y el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de la República de Honduras, de acuerdo a lo previsto, mutatis mutandis, en el Artículo 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala);

CONSIDERANDO: Que en los términos del Ordinal Tercero y Cuarto de la Sección Segunda del Protocolo Habilitante, a la Instancia Ministerial le corresponde

definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos mutatis mutandis, de los Artículo 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala);

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Ordinal Segundo del Protocolo Habilitante, los Estados Parte desarrollarán los procedimientos administrativos para la administración del régimen de libre circulación de mercancías, pudiendo establecer, de manera temporal y mientras se perfeccione la Unión Aduanera, excepciones al régimen de libre circulación, que así decidan las Partes;

CONSIDERANDO: Que en Resolución de fecha 20 de octubre 1995, la Corte Centroamericana de Justicia manifiesta que: "la publicación no es requisito esencial para la validez de los actos normativos obligatorios del Sistema de Integración Económica Centroamericana"; que la publicidad se debe realizar para garantizar la efectiva observancia y ejecución de los propósitos y principios;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, corresponde a la Instancia Ministerial definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera; en cumplimiento a dicho mandato en reunión de fecha 19 de septiembre de 2017 la Instancia Ministerial, adoptó el Acuerdo Instancia Ministerial-UA N°. 07-2017; que acuerda instruir a la SIECA para disponer de los recursos del Fondo Estructural y llevar a cabo todas las acciones administrativas y financieras para tales efectos, en la forma indicada en los anexos que forman parte integrante del Acuerdo en mención.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, corresponde a la Instancia Ministerial definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera; en cumplimiento a dicho mandato en reunión de fecha 19 de septiembre de 2017 la Instancia Ministerial, adoptó la Resolución Instancia Ministerial-UA No.29-2017; que aprueba el Reglamento de Alojamiento en Módulos Habitacionales en el Puesto Fronterizo Integrado de Corinto, en la forma indicada en el Anexo de la Resolución en mención.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, corresponde a la Instancia Ministerial definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera; en cumplimiento a dicho mandato en reunión de fecha 19 de septiembre de 2017 la Instancia

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Ministerial, adoptó la Resolución Instancia Ministerial-UA No.30-2017; que aprueba el Reglamento del Coordinador de los Puestos Fronterizos Integrados de la Unión Aduanera entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras, en la forma indicada en el Anexo de la Resolución en Mención .

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, corresponde a la Instancia Ministerial definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera; en cumplimiento a dicho mandato en reunión de fecha 19 de septiembre de 2017 la Instancia Ministerial, adoptó la Resolución Instancia Ministerial-UA No.31-2017; que Resuelve Modifica el párrafo 3 de la Resolución de la Instancia Ministerial-UA N°. 17-2017, de fecha 16 de junio de 2017, de la siguiente manera: 3. Las operaciones de libre movilidad comunitaria, reguladas en el Reglamento para el Funcionamiento de la Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre la República de Guatemala y Honduras, que se originen en las Aduanas periféricas de la Unión Aduanera, entrarán en vigor el 1 de enero de 2018.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 246; 247; 329; 333, 335 de la Constitución de la República; 29 y 36 numerales 1 y 8; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 10 del Protocolo de Tegucigalpa; Artículo 55 Numerales 2 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica (Protocolo de Guatemala); Ordinal Primero, Tercero y Cuarto del Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras; Artículos 1,3,9,11 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Instancia Ministerial y Otras Instancias de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y República de Honduras.

ACUERDA:

PRIMERO: Hacer del conocimiento público para su observancia, el Acuerdo Instancia Ministerial-UA N°. 07-2017; que acuerda instruir a la SIECA para disponer de los recursos del Fondo Estructural y llevar a cabo todas las acciones administrativas y financieras para tales efectos, en la forma indicada en los anexos que forman parte integrante del Acuerdo en mención. **La Resolución Instancia Ministerial-UA No.129-2017**; que aprueba el Reglamento de Alojamiento en Módulos Habitacionales en el Puesto Fronterizo Integrado de Corinto. **La Resolución Instancia Ministerial-UA No.30-2017**; que aprueba el Reglamento del Coordinador de los Puestos Fronterizos Integrados de la Unión Aduanera entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras. **La Resolución Instancia Ministerial-UA No.31-2017**; que modifica el párrafo 3 de la Resolución de la Instancia Ministerial-UA N°. 17-2017, de fecha 16 de junio de 2017, de la siguiente manera: 3. Las operaciones de libre movilidad comunitaria, reguladas en el Reglamento para el Funcionamiento de la Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de

Personas Naturales entre la República de Guatemala y Honduras, que se originen en las Aduanas periféricas de la Unión Aduanera, entrarán en vigor el 1 de enero de 2018.

SEGUNDO: Ordenar que para hacer del conocimiento público y observancia en general, el Acuerdo y las Resoluciones aquí nominadas, deben ser publicadas en la página Web Oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico, **www.sde.gob.hn**

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor a partir que sea publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" y en el sitio web www.sde.gob.hn

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 21 de noviembre de 2017.

ARNALDO CASTILLO
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaría General

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO No. 115-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2017.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No. 94 del 28 de abril de 1983, faculta al Poder Ejecutivo para revisar la estructura de los precios de los combustibles derivados del petróleo, conforme a las variaciones de los mismos en el mercado internacional y otras variables internas y externas, con el objeto de facilitar el suministro, almacenamiento y distribución de los productos derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo 018-2006 del 3 de febrero del 2006 se delegó a la Secretaria de Estado de Industria y Comercio la potestad de revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo y fijar los precios máximos de venta de dichos productos indispensables para las actividades económicas del país con el Sistema de Precios Paridad de Importación.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 establece el Sistema de Precios Paridad de Importación como el mecanismo automático para determinar los precios de venta al consumidor final de los combustibles derivados del petróleo y en su artículo 10 autoriza a la Secretaria de Industria y Comercio revisar y modificar cada una de las variables del Sistema de Precios Paridad de Importación cuando lo considere oportuno o conveniente.

Sección "B"

SOCIEDAD HIDROELECTRICA OLANCHANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **"SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA OLANCHANA, S.A. DE C.V.",** del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas,** a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las once de la mañana (11:00 A.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día jueves catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

1) Comprobación del quórum.
2) Elección de las autoridades de la Asamblea.
3) Apertura de la Asamblea.
4) Asamblea Ordinaria:
   a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016:
   b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2019.
5) Asamblea Extraordinaria:
   a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales.
6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos.
7) Cierre de la Asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón,
20 de noviembre de 2017.

F) EL COMISARIO

25 N. 2017.

TENEDORA DE INVERSIONES INNOVA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **"SOCIEDAD TENEDORA DE INVERSIONES INNOVA, S.A. DE C.V.",** del domicilio de Iriona departamento de Colón, por este medio **CONVOCA,** a sus accionistas para que asistan a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día miércoles trece (13) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), a las doce del mediodía (12:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día jueves catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

1) Comprobación del quórum;
2) Elección de las autoridades de la Asamblea.
3) Apertura de la Asamblea.
4) Asamblea Ordinaria:
   a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016.
   b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2019.
5) Asamblea Extraordinaria:
   a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales.
6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos.
7) Cierre de la Asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón,
20 de noviembre de 2017.

F) EL COMISARIO

25 N. 2017.

HYDROPOWER, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **"SOCIEDAD HYDROPOWER, S.A. DE C.V.",** del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las diez de la mañana (10:00 A.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día jueves catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

1) Comprobación del quórum;
2) Elección de las autoridades de la Asamblea;
3) Apertura de la Asamblea;
4) Asamblea Ordinaria:
   a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016;
   b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2019.
5) Asamblea Extraordinaria:
   a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales.
6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos.
7) Cierre de la Asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón, 20 de noviembre de 2017.

F) EL COMISARIO

25 N. 2017.

TENEDORA DE INVERSIONES ORQUIDEA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **"SOCIEDAD TENEDORA DE INVERSIONES ORQUIDEA, S.A. DE C.V.",** del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA,** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas,** a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a la una de la tarde (1:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día jueves catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

1) Comprobación del quórum.
2) Elección de las autoridades de la Asamblea.
3) Apertura de la asamblea.
4) Asamblea Ordinaria:
   a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016.
   b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2019.
5) Asamblea Extraordinaria:
   a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales.
6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos.
7) Cierre de la Asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón; 20 de noviembre de 2017.

F) EL COMISARIO

25 N. 2017.

SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA DE QUIPÚA, S.A DE C. V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **"SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA DE QUIPÚA, S.A. DE C.V."** del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA,** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas,** a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día jueves catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

1) Comprobación del quórum;
2) Elección de las autoridades de la Asamblea;
3) Apertura de la Asamblea.
4) Asamblea Ordinaria:
a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016.
   b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2019.
5) Asamblea Extraordinaria:
   a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales:
6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos.
7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón; 20 de noviembre de 2017.

F) EL COMISARIO

25 N. 2017.

SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA IRIONA, S.A.DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **"SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA IRIONA, S.A. DE C.V.",** del domicilio de Iriona departamento de Colón, por este medio, **CONVOCA,** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas,** a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las dos de la tarde (2:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día jueves catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

1) Comprobación del quórum.
2) Elección de las autoridades de la Asamblea.
3) Apertura de la asamblea;
4) Asamblea Ordinaria:
   a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General del 2016.
   b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2019.
5) Asamblea Extraordinaria:
   a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales.
6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos.
7) Cierre de la Asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón; 20 de noviembre de 2017.

F) EL COMISARIO

25 N. 2017.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN - MIAmbiente+ - EL COYOLAR-001-2017
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANOPY EN EL ÁREA DE LA REPRESA EL COYOLAR

La **SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MIAmbiente+),** institución del Estado, responsable de la administración y supervisión del Programa El Coyolar, conforme a lo dispuesto en el Artículo Número 41 y 46 de la Ley de Contratación del Estado y Número 85 y 106 de su Reglamento, invita a las empresas o personas naturales, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, **No. LPN-MiAmbiente+ - EL COYOLAR-001-2017,** a presentar ofertas selladas para el Proyecto **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANOPY EN EL ÁREA DE LA REPRESA EL COYOLAR.**

I. NATURALEZA DEL PROYECTO QUE SE PRETENDE CONTRATAR
Suministro e instalación de Canopy en el área de la Represa El Coyolar.

II. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. (Fondos Propios de la MiAmbiente+)

III. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
Los pliegos de condiciones de la precitada Licitación están disponibles a partir del día viernes 17 de noviembre del 2017, en la página web, www.honducompras.gob.hn del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS); asimismo podrá ser adquirido sin costo alguno y estará disponible a partir del día viernes 17 de noviembre hasta el día Jueves 30 de noviembre del año 2017, en horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., en las oficinas del Programa El Coyolar, tercer piso del edificio INHGEOMIN, colonia Loma Linda, avenida LA FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.; previa solicitud por escrito dirigida al Coordinador de Proyectos Hídricos, Lic. Aldrin Reyes Brizuela. (Favor traer dispositivo USB para poder grabar las bases de Licitación).

IV. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
Fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas: el día martes 26 de diciembre del año 2017, a las 10:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras.
Lugar: las ofertas de la Licitación **LPN-MiAmbiente+-EL COYOLAR-001-2017,** deberán ser presentadas en las oficinas del Programa El Coyolar, tercer piso del edificio INHGEOMIN, colonia Loma Linda, avenida LA FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., del día 26 de diciembre del año 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% como mínimo del monto de la oferta.

Para consultas o información llamar al teléfono (504) 2235-86-38, correo electrónico sproyectocoyolar@yahoo.es

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de noviembre del 2017.

ING. JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO

25 N. 2017.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

EXP: 0601-2017-0460

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **CINTHIA LIZBETH HERNÁNDEZ LÓPEZ,** actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora **ADA NOHEMY VARGAS MENDOZA,** mayor de edad, casada, ama de casa, con Tarjeta de Identidad **No. 0615-1955-00033,** con domicilio y residencia en el caserío El Llano, aldea San Francisco, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un Lote de Terreno ubicado en el Caserío El Llano, aldea de San Francisco del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con un área total de **DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (260,559.50 Mts2), EQUIVALENTE A VEINTISÉIS HECTÁREAS (26.00 Has), CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS (59.59.cas).-** Naturaleza Jurídica, **SITIO SAN FRANCISCO, PRIVADO.-** con las colindancias siguientes: **al NORTE: Colinda con NÉSTOR VELAR DE MENDOZA, HEREDEROS VARGAS MENDOZA, al SUR: Con HEREDEROS VARGAS MENDOZA, LUISA CALDERON MENDOZA, al ESTE: HEREDEROS VARGAS MENDOZA: LUISA CALDERON MENDOZA; al OESTE: IGNACIO BETANCOURTH, NÉSTOR VELAR DE MENDOZA, CALLE DE POR MEDIO Y TRINIDAD MENDOZA.** Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos y no hay otros poseedores proindivisos sobre dicho inmueble y lo obtuvo por compra que le hizo a su padre el señor **HELIODORO VARGAS BETANCOURTH.**

Choluteca, 14 de septiembre del año 2017

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

25 S., 25 O. y 25 N. 2017.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

EXP: 0601-2017-0478

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **CINTHIA LIZBETH HERNÁNDEZ LÓPEZ,** actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora **CELEA DELFINA VARGAS MENDOZA,** mayor de edad, casada, Maestra, con Tarjeta de Identidad **No.0615-1969-00304,** con domicilio y residencia en el caserío El Llano, aldea San Francisco, municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un Lote de terreno con una extensión superficial de **01 Has, 45 As y 23.09 Cas,** Naturaleza Jurídica, **SITIO SAN FRANCISCO, PRIVADO.- AL NORTE:** Colinda con **Ignacio Betancourth, Zona de Protección y Río del Caracol de por medio y Herederos Mendoza. AL SUR: Con Mario Aguilera, calle de por medio y Néstor Velarde Mendoza, AL ESTE: Con calle de por medio, Néstor Velarde Mendoza; al OESTE: Con Mario Aguilera, Zona de Protección y Río del Caracol de por medio y herederos Vargas Mendoza.** Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de doce años consecutivos y lo obtuvo por compra que le hizo a su padre el señor **HELIODORO VARGAS BETANCOURT.**

Choluteca, 13 de septiembre del año 2017

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

25 S., 25 O. y 25 N. 2017.

SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA
EL BOSQUE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **"SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA EL BOSQUE, S.A. DE C.V.",** del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas,** a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho de la noche (8:00 P.M.), en las oficinas de la Sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día jueves catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

1) Comprobación del quórum;
2) Elección de las autoridades de la asamblea;
3) Apertura de la asamblea;
4) Asamblea Ordinaria:
   a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016;
   b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2019.
5) Asamblea Extraordinaria:
   a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales.
6) Nombramiento del Ejecutor Especial de Acuerdos;
7) Cierre de la Asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón;
20 de noviembre de 2017.

F) EL COMISARIO

25 N. 2017.

SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA
ANDRÓMEDA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **"SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ANDRÓMEDA, S.A. DE C.V.",** del domicilio de Valladolid, departamento de Lempira, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas,** a celebrarse el día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las nueve de la noche (9:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día jueves catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

1) Comprobación del quórum;
2) Elección de las autoridades de la asamblea;
3) Apertura de la asamblea;
4) Asamblea Ordinaria:
   a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016;
   b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2019.
5) Asamblea Extraordinaria:
   a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales.
6) Nombramiento del Ejecutor Especial de Acuerdos;
7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Valladolid, departamento de Lempira;
20 de noviembre del 2017.

F) EL COMISARIO

25 N. 2017.

SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA
EL JARAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **"SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA EL JARAL, S.A. DE C.V.",** del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas,** a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las seis de la tarde (6:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día jueves catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

1) Comprobación del quórum;
2) Elección de las autoridades de la asamblea;
3) Apertura de la asamblea;
4) Asamblea Ordinaria:
   a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016;
   b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2019.
5) Asamblea Extraordinaria:
   a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales.
6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón;
20 de noviembre de 2017.

F) EL COMISARIO

25 N. 2017.

SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA BOTADEROS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **"SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA BOTADEROS, S.A. DE C.V.",** del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas,** a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de **Iriona,** departamento de Colón el día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las siete de la noche (7:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día jueves catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

1) Comprobación del quórum;
2) Elección de las autoridades de la asamblea;
3) Apertura de la asamblea;
4) Asamblea Ordinaria:
   a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016;
   b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2019.
5) Asamblea Extraordinaria:
   a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales.
6) Nombramiento del Ejecutor Especial de Acuerdos;
7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón;
20 de noviembre de 2017.

F) EL COMISARIO

25 N. 2017.

SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ENERGIABLU, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **"SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ENERGÍA BLU, S.A. DE C.V.",** del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas,** a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las cinco de la tarde (5:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día jueves catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

1) Comprobación del quórum;
2) Elección de las autoridades de la asamblea;
3) Apertura de la asamblea;
4) Asamblea Ordinaria:
   a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016;
   a. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2019.
5) Asamblea Extraordinaria:
   a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales.
6) Nombramiento del Ejecutor Especial de Acuerdos;
7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón;
20 de noviembre de 2017.

F) EL COMISARIO

25 N. 2017.

SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA QUISCAMOTE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **"SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA QUISCAMOTE**, **S.A. DE C.V.",** del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria** y **Extraordinaria de Accionistas,** a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las tres de la tarde (3:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día jueves catorce (1 4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

1) Comprobación del quórum;
2) Elección de las autoridades de la asamblea;
3) Apertura de la asamblea;
4) Asamblea Ordinaria:
   a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016;
   b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2019.
5) Asamblea Extraordinaria:
   a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales.
6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón;
20 de noviembre de 2017.

F) EL COMISARIO

25 N. 2017.

ENERGIA VERDE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **"SOCIEDAD ENERGÍA VERDE, S.A. DE C.V.",** del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas,** a celebrarse en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón el día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día jueves catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

1) Comprobación del quórum;
2) Elección de las autoridades de la asamblea;
3) Apertura de la asamblea;
4) Asamblea Ordinaria:
   a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016;
   b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2019.
5) Asamblea Extraordinaria:
   a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales:
6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón,
20 de noviembre de 2017.

F) EL COMISARIO

25 N. 2017.

SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA
MONTEGRANDE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **"SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA MONTEGRANDE, S.A. DE C.V.",** del domicilio de Iriona, departamento de Colón, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas para que asistan a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas,** a celebrarse el día en las oficinas del Campamento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Iriona, departamento de Colón miércoles trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), en las oficinas de la sociedad, para tratar los asuntos descritos en los artículos ciento sesenta y ocho (168) y ciento sesenta y nueve (169) reformado del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria el día jueves catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar y hora, con los accionistas que asistan.

AGENDA

1) Comprobación del quórum;
2) Elección de las autoridades de la asamblea;
3) Apertura de la asamblea;
4) Asamblea Ordinaria:
   a. Informe del Consejo de Administración, Informe del Comisario Social y Estados Financieros y Balance General de 2016;
   b. Elección del Consejo de Administración, Comisario Social y Gerente General para el período 2018-2019.
5) Asamblea Extraordinaria:
   a. Reformas al Pacto Social y Estatutos Sociales:
6) Nombramiento del Ejecutor especial de acuerdos;
7) Cierre de la asamblea.

Municipio de Iriona, departamento de Colón,
20 de noviembre de 2017

F) EL COMISARIO

25 N. 2017.

Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia

AVISO

INVITACIÓN A LICITAR

La Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII) invita a todas las Compañías Aseguradoras Nacionales, interesadas a participar en la realización del Proceso de Licitación Pública Nacional número DNII-LPN01-2017, con financiamiento de fondos propios, a fin de suscribir un Contrato para la Adquisición de una Póliza de Seguros para los Vehículos y Motocicletas de la DNII.
Las Bases de Licitación podrán ser retiradas por los interesados en la Secretaría General de la DNII, ubicada en el edificio principal, aldea El Ocotal, carretera al Primer Batallón, contiguo a Gasolinera Texaco, Comayagüela, municipio del Distrito Central República de Honduras, a partir del día miércoles veintinueve (29) de noviembre al martes cinco (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en un horario de 07:30 A.M. a 5:00 P.M., debiendo pagar la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 500.00), NO REEMBOLSABLES para ser inscritos en el Registro de Participantes; la presentación de las ofertas será a las 08:00 A.M., y la apertura será a las 09:00 A.M., ambas el día viernes quince (15) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en el Salón de Sesiones Segunda Planta del Edificio de la DNII.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del precio total de la oferta.

El contacto para el proceso de Licitación Pública Nacional será la Secretaría General, teléfono 2280-9095, correo electrónico: legal@dnii.gob.hn

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de noviembre de 2017.

CARLOS ROBERTO ALDANA ZELAYA
Director Nacional de Investigación e Inteligencia

25 y 27 N. 2017.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras
Banco Central de Honduras

"CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVE (9) MÁQUINAS DEL ÁREA DE ARTES GRÁFICAS A SER INSTALADAS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA: LOTE No.1 UNA (1) PRENSA OFFSET DE DOS CUERPOS Y UNA (1) GUILLOTINA INDUSTRIAL DIGITAL, LOTE No.2 UNA (1) PRENSA DIGITAL Y UN (1) ESCÁNER GRÁFICO Y LOTE No.3 UNA (1) COSEDORA DE ALAMBRE DE CABEZALES MÚLTIPLES, UNA (1) PERFORADORA INDUSTRIAL, UNA (1) ESTAMPADORA DIGITAL, UNA (1) ENCUADERNADORA DIGITAL Y UNA (1) MÁQUINA PLASTIFICADORA".

LICITACIÓN PÚBLICA No.38/2017

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No.38/2017 a presentar ofertas selladas para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de nueve (9) máquinas del área de artes gráficas a ser instaladas en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República: lote No.1 una (1) prensa offset de dos cuerpos y una (1) guillotina industrial digital, lote No.2 una (1) prensa digital y un (1) escáner gráfico y lote No.3 una (1) cosedora de alambre de cabezales múltiples, una (1) perforadora industrial, una (1) estampadora digital, una (1) encuadernadora digital y una (1) máquina plastificadora.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República hasta el **29 de diciembre de 2017, a las 10:30 A.M. hora local.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

25 N. 2017.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **JULIO ANDRES RODAS FLORES,** actuando en su condición de representante legal del señor **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ REYES,** mayor de edad, soltero, Bachiller en Administración de Empresas, hondureño, con Identidad **No.0605-1989-00150,** vecino del caserío El Pueblito, aldea El Despoblado, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno rural de Naturaleza Jurídica Privada, sitio privado despoblado, ubicado en aldea El Despoblado, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final **JC-21**, extensión del predio **04 Has, 37 As, 91.18 Cas,** Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO DESPOBLADO.-** El cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE,** colinda con **ABILIO MARTÍNEZ, CALLE DE POR MEDIO y ABILIO MARTÍNEZ; AL SUR,** con **ABILIO MARTÍNEZ y BERTILIA BETANCO; AL ESTE,** con **ABILIO MARTÍNEZ; Y, AL OESTE, BERTILIA BETANCO, CALLE DE POR MEDIO, y ABILIO MARTÍNEZ.** Dicho lote lo obtuvo por herencia de su padre el señor **JUAN MARTÍNEZ,** el cual le compró al señor **ÁNDRES VILLALOBOS,** y lo tiene cercado por todos sus rumbos con alambre de púas, y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos.

Choluteca, **26** de octubre del año **2017**

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

25 N., 26 D. 2017 y 26 E. 2018.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de agosto del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado la Abogada Aida Carolina Sierra Torres, en su condición de representante procesal de la ciudadana Belkiss Yohany Chacón Mancia, incoando demanda personal contra el Instituto de la Propiedad, con orden de ingreso número **0801-2017-000402,** se interpone demanda especial en materia personal para que se declare la nulidad e ilegal de un acto administrativo de carácter particular consistente en el acuerdo DGR No. 62-2017 de fecha 17 de julio de 2017, emitido por la Dirección General de Registro del Instituto de la Propiedad, por infringir el Ordenamiento Jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Por contener vicios de nulidad y anulabilidad con el exceso de poder y desviación de poder.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medidas necesito para el plano restablecimiento del derecho subjetivo violentado, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro al cargo de Registradora Adjunta del registradora de la Propiedad de Santa Rosa de Copán, dependiente de la Dirección General de Registros, Catastro y Geografía del Instituto de la Propiedad.- A título de daños y perjuicios se reconozca el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que se ejecute el reintegro, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la escuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones. Poder.

ABOG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

25 N. 2017.

PODER JUDICIAL

AVISO DE MUERTE POR PRESUNCIÓN
Exp. 0501-2017-03136-LCV

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en este Juzgado con el día ocho (8) de septiembre del presente año (2017) la señora MARÍA LEONOR FERNÁNDEZ PINEDA, presentó una solicitud para que se le declare la muerte presunta de su esposo, el señor **ROGER IVÁN AGUILAR MARTÍNEZ,** quien es mayor de edad, casado, hondureño, con identidad número 0510-1980-00320, desaparecido en el río de la represa El Cajón en Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, desde el trece (13) de febrero del año dos mil diez (2010), en virtud de haber transcurrido más de un año desde el riesgo inminente de muerte, por causa de fuerza mayor, sin haber tenido posteriores noticias del mismo.

San Pedro Sula, Cortés, veintitrés (23) de octubre del dos mil diecisiete (2017).

ABOG. OSMAN ROBERTO GAMEZ,
SECRETARIO ADJUNTO
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL, SAN PEDRO SULA, CORTÉS

25 N. 2017.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 30-2006 de fecha 01 de septiembre de 2006 se declaran los derivados del petróleo productos estratégicos y esenciales para la seguridad nacional, así como vitales para el desarrollo económico y social del país.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar y actualizar el sistema de precios que asegure que todos los habitantes del país paguen precios competitivos.

CONSIDERANDO: Que es necesario ajustar el mecanismo de determinación de precios máximos de venta al consumidor final de los combustibles derivados del petróleo con base en la realidad del mercado nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que el gobierno de la República, debido a las circunstancias prevaleciente de los derivados del petróleo, estima preciso adoptar las medidas necesarias con el fin de disminuir el impacto que puede ocasionar a la economía nacional, la variación internacional de los precios de los combustibles.

POR TANTO:

En aplicación del artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República; artículo ocho el Decreto No.94 de fecha 28 de abril de 1983, Artículo 10 del Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008.

ACUERDA:

PRIMERO: Estabilizar el precio de los combustibles líquidos derivados del petróleo, Gasolina Regular, Gasolina Superior, Diésel y Kerosene, tomando como base la estructura de precios aprobada por la Comisión Administradora del Petróleo para la semana del seis (06) de noviembre del año 2017, la duración será desde la semana del seis (06) de noviembre del año 2017 y hasta la semana del once (11) de diciembre del año 2017 inclusive, para ello la Comisión Administradora del Petróleo al aplicar el Sistema Precios Paridad de Importación durante los cálculos de las semanas mencionadas, tomará del Margen del Mayorista las posibles diferencias siempre que éstas sean al alza, para lo cual durante ese periodo el Margen del Mayorista se reducirá en la cantidad fijada por la Comisión Administradora del Petróleo, en el caso de que el Margen del Mayorista no fuese suficiente la Comisión Administradora del Petróleo tomará la cantidad faltante del Margen del Importador, para lo cual durante ese periodo el Margen del Importador se reducirá en la cantidad fijada por la Comisión Administradora del Petróleo.

SEGUNDO: La Comisión Administradora del Petróleo determinará la cantidad a reducir del Margen del Mayorista y del Margen del Importador de manera semanal de conformidad con la tendencia de los precios internacionales de los combustibles.

TERCERO: El Presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARNALDO CASTILLO
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 116-2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que Honduras es Estado Miembro del Sistema de Integración Centroamericana creado por el Protocolo de Tegucigalpa del 13 de diciembre de 1991, así como del Tratado General de Integración Económica Centroamericana del 13 de diciembre de 1960 y reformado por el Protocolo de Guatemala del 23 de octubre de 1993;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 15 de Protocolo al Tratado General de Integración Económica (Protocolo de Guatemala), los Estados Parte tiene el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 38 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico, los que entrarán en vigor en la fecha en que se adopten, salvo que en los mismos se señale otra fecha, debiendo éstos publicarse por los Estados Parte;

CONSIDERANDO: Que en Resolución de fecha 20 de octubre de 1995, la Corte Centroamericana de Justicia manifiesta que: "la publicación no es requisito esencial para la validez de los actos normativos obligatorios del Sistema de Integración Económica Centroamericana"; la publicidad se debe realizar para garantizar la efectiva observancia y ejecución de los propósitos y principios;

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); en reunión realizada en la Ciudad Panamá, Panamá, en fecha 20 de octubre de 2017, adoptó la **Resolución No.392-2017 (COMIECO-LXXXI)** que establece, **1.** Eliminar la Nota Complementaria Centroamericana A del Capítulo 96 del Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, adoptado por la Resolución N°. 372-2015 (COMIECO-LXXIV) de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, **2.** Aprobar las aperturas arancelarias siguientes: 96.07 Cierres de Cremalleras (Cierres Relámpago) y sus partes; 9607.20.00.00 ++suprimida++; 9607.20 -Partes-; 9607.20.1 –Cintas textiles de cualquier longitud provistas de dientes; 9607.20.11.00 --- Con dientes de metal común; 9607.20.19.00 –Las demás; 9607.20.90.00– Otras.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 246; 247; 333 y 335 de la Constitución de la República; 29 y 36 numerales 1 y 8; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 38 y 55 Numerales 2 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica (Protocolo de Guatemala).

ACUERDA:

PRIMERO: Hacer del conocimiento público para su observancia, la Resolución No.392-2017 (COMIECO-LXXXI) que establece: **1.** Eliminar la Nota Complementaria Centroamericana A del Capítulo 96 del Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, adoptado por la Resolución N°. 372-2015 (COMIECO-LXXI) de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince; **2.** Aprobar las aperturas arancelarias siguientes: 96.07 Cierres de Cremalleras (Cierres Relámpago) y sus partes; 9607.20.00.00 ++suprimida++; 9607.20 -Partes-; 9607.20.1 –Cintas textiles de cualquier longitud provistas de dientes; 9607.20.11.00 --- Con dientes de metal común; 9607.20.19.00 –Las demás; 9607.20.90.00– Otras. .

SEGUNDO: Ordenar que para hacer del conocimiento público y observancia en general, la Resolución aquí nominada, debe ser publicada en la página Web Oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico, **www. sde.gob.hn.**

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor a partir que sea publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" y en el sitio web **www. sde.gob.hn.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de noviembre de 2017.

ARNALDO CASTILLO
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaría General

———

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

Avance

Próxima Edición

1) ***ACUERDA:*** *Aprobar el Contrato suscrito en Situación de Emergencia que literalmente dice:* ***CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCION EN ESTANQUES DE COSECHAS DE AGUA, UBICADOS EN LA PUYA, GOASCORAN, EL TAMARINDO, LAS BALITAS EN EL MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE Y LOS HORCONES, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.***

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	*SAN PEDRO SULA*
Col. Miraflores Sur, Centro Civico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre:_____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental